



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

En diciembre del año 2007 se sancionó la ley nacional que establece los presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos -n° 26331-, esta ley dispuso la creación de un Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, cuyo propósito residía en compensar a las provincias y a los propietarios de campos que, debido al ordenamiento territorial establecido en cada jurisdicción, no puedan poner en producción el territorio en cuestión.

Así el artículo 30 de la ley nacional n° 26331 crea el mencionado fondo, con el objeto de compensar a las jurisdicciones que conservan los bosques nativos, por los servicios ambientales que éstos brindan. A su vez es el artículo 31 el que establece como se nutre dicho fondo específico, indicando en sus incisos a y b que esta compuesto -en otros recursos- por las partidas presupuestarias que le sean anualmente asignadas a fin de dar cumplimiento a la presente ley, las que no podrán ser inferiores al 0,3% del presupuesto nacional; (inciso a) y por el dos por ciento (2%) del total de las retenciones a las exportaciones de productos primarios y secundarios provenientes de la agricultura, ganadería y sector forestal, correspondientes al año anterior del ejercicio en consideración; (inciso b).

Ahora bien, el 0,3% del Presupuesto Nacional 2016, que fuera presentando recientemente por el Ministro de Economía, equivale a un monto de 4.708 millones de Pesos, mientras que, en concepto de retenciones agroindustriales, deberían sumarse al menos otros 900 millones.

Esto implica que el año próximo el Fondo de Conservación de los Bosques Nativos debería ser de al menos 5.600 millones de Pesos. Sin embargo, el proyecto de Presupuesto Nacional del año 2016 asigna una partida de apenas 246,5 millones de Pesos.

En los últimos seis años (la Ley de Bosques comenzó a regir de manera efectiva en 2010) el gobierno nacional debería haber transferido a las provincias compensaciones ambientales por al menos 14.750 millones de Pesos (M/\$). Pero apenas desembolsó 1239 M/\$. Es decir: si se suman las asignaciones correspondientes a los años comprendidos entre 2010 y 2015, puede advertirse que en ese período el gobierno nacional se apropió de casi 13.510 millones de Pesos pertenecientes a las provincias.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Es por esto que entendemos que debiera el Poder Ejecutivo Nacional a través del Ministerio de Economía determinar las partidas debidas a la Provincia de Río Negro conforme el Fondo creado por ley, y reasignar las partidas efectivas a fin de cumplir no solo con los pagos debidos, sino también, tender a la actualización de las partidas que deben recibir las provincias.

Por ello:

**Autor:** Dario Berardi.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1°.-** A los Senadores Nacionales representantes de la Provincia de Río Negro ante el Congreso de la Nación, la necesidad de exigir expresamente en la sanción de la Ley de Presupuesto Nacional del ejercicio 2016, que se de acabado cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 incisos a) y b) de la ley nacional n° 26331, que establece que el Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos se con las partidas presupuestarias que le sean anualmente asignadas a fin de dar cumplimiento a la presente ley, las que no podrán ser inferiores al 0,3% del presupuesto nacional; (inciso a) y por el dos por ciento (2%) del total de las retenciones a las exportaciones de productos primarios y secundarios provenientes de la agricultura, ganadería y sector forestal, correspondientes al año anterior del ejercicio en consideración; (inciso b).

**Artículo 2°.-** De forma.